



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMAFIO

CLAVE: SEM0003199
FOLIO TRÁMITE: 563-873

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2021

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
NOMBRE: CIRILO WENCESLAO BEATRIZ
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA LUCIA
CALLE CRUCE 2: SANTA EUSTOLIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 238 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$844.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	09:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	09:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	09:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	09:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	09:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PJLAF/ldu Chaver

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

T. LAQUEPAQUE, J.S.
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE,
JALISCO, MEXICO

ACEPTO

CIRILO WENCESLAO BEATRIZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semafio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohibidas de acuerdo a la legislación y normatividad.
- El invadimiento o perturbar del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del panteón, cruceros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.